Núm. 23 Miércoles 29 de Enero de 1941. 25 cénts. de pts.

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.
Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 41.

Secretaría de Orden público

Encontrándose los Ayuntamientos de esta provincia que se relacionan a continuación, en descubierto de remitir a este Gobierno civil (Secretaría de Orden público), las liquidaciones de salvoconductos expedidos en los meses que se señalan; se les advierte la obligación de remitirlas en el plazo improrrogable de ocho días contados a partir de la publicación de la presente circular, haciéndoles saber que serán sancionados los que no cumplan dicho servicio.

Relación de los Ayuntamientos que tienen pendientes de envío las liquidaciones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre:

Baraona y Valdenarros.

Relación de los Ayuntamientos que tienen pendientes de envio las liquidaciones de los meses de Noviembre y Diciembre:

Abanco, Abejar, Almarza, Andaluz, Ausejo, Buberos, Buimanco, Calatañazor, Carbonera, Cardejón, Carrascosa de Arriba, Fuentecantos, Herrera, Montenegro, Noviales, Vadillo, Valderroman, Valtueña y Villaverde.

Relación de los Ayuntamientos que tienen pendiente de envío las liquidaciones del mes de Diciembre:

Alconaba, Aldealseñor, Almazul, Arévalo de la Sierra, Atauta, Boós, Borobia, Bretún, Brías, Casarejos, Castilfrío, Castilruiz, Chavaler, Cidones, Cubo de la Sierra, Cuevas de Ayllón, Cuesta (La), Duruelo, Escobosa de Almazán, Fraguas (Las), Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentelmonge, Fuentetoba, Fuentestrún, Gallinero, Huérteles, Jubera, Langa de Duero, Liceras, Losana, Madruédano, Mallona (La), Marazovel, Matanza de Soria, Matasejún, Mazaterón, Mezquetillas, Miñana, Modamio, Monteagudo de las Vicarías, Nafría la Llana, Nódalo, Nograles, Nolay, Ocenilla, Pedrajas, Perera (La), Quintanas Rnbias de Arriba, Rebollo de Duero, Rejas de San Esteban, San Pedro Manrique, Sarnago, Suellacabras, Tardajos de Duero, Taroda, Tera, Valdegeña, Valdemaluque, Valdeprado, Velamazán, Ventosa de la Sierra, Ventosa de San Pedro, Villar del Río y Zayas de Torre.

Soria 27 de Enero de 1941.

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

232

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO

Con objeto de facilitar la concurrencia de licitadores a las subastas y concursos que se celebren para ejecutar por contrata o destajo las obras y servicios de Ingenieros del Ejército, inmovilizando el menor capital posible, pero dejando a cubierto los intereses del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero. En lo sucesivo, a partir de la publicación del presente decreto, y por lo que a obras y servicios mencionados se refiere, queda modificada la regla diecisiete del artículo veinticuatro del reglamento de contratación administrativa en el ramo del Ejército, en el sentido de que, para todas las subastas que se anuncien, el depósito definitivo que ha de hacer el re-

M.C.D. 2022

matante se atendrá a la gradación siguiente, tomando como base el importe del presupuesto de ejecución material: hasta un millón de pesetas inclusive, el cuatro por ciento; para el exceso de un millón, hasta cinco millones, el tres por ciento; para el exceso sobre cinco millones, hasta diez millones, el dos por ciento, y para lo que rebase de diez millones de pesetas, el uno por ciento.

Artículo segundo. El depósito provisional que fija la regla cuarta del mencionado artículo se señalará de igual modo, pero reduciendo a la mitad las tantos marcados en el artículo anterior.

Artículo tercero. Cuando la baja ofrecida pase del diez por ciento del presupuesto de ejecución material, el licitante constituirá, para presentarse a la subasta, una garantía complementaria de la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho diez por ciento, no devolviéndosele esta garantía complementaria hasta haberse ejecutado el veinticinco por ciento del presupuesto. Si la baja ofrecida pasara del veinte por ciento no se efectuará tal devolución hasta después de ejecutar el cincuenta por ciento del presupuesto. En ambos casos la devolución no se efectuará si existiera alguna reclamación contra la contrata por mala ejecución del servicio.

Artículo cuarto. Las anteriores normas serán de aplicación a la celebración de concursos, pero tomando como base el valor de la oferta en caso de no hacerse público el precio límite.

La garantía complementaria del artículo tercero se constituirá, en este último caso, a la adjudicación definitiva, computándose sobre el importe del precio límite del estudio correspondiente. Si las circunstancias lo aconsejaran en algún concurso especial, podrá proponerse a la aprobación del Ministro del Ejército modificaciones relativas al momento de efectuar el depósito definitivo y efectos con que se podría constituir, bien entendido que tales modificaciones no pueden afectar más que al cincuenta por ciento de la fianza definitiva y de ningún modo a la garantía complementaria antes citada.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro del Ejército, JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS. *(B. O.* del E. del día 23.)

COMISION GESTORA
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio

Próximo a transcurrir el plazo reglamentario fijado por la Dirección general de Sanidad y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Presidente del Tribunal, Doctor D. Laureano Olivares, se convoca a los señores opositores a la plaza de Médico Cirujano del hospital provincial de esta ciudad, para que concurran el día 18 del próximo mes de Febrero, hora las once de su mañana, a la Facultad de Medicina de Madrid, en una de cuyas áulas comenzarán a practicarse los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores opositores a los que se comunica también esta resolución en carta particular.

Soria 25 de Enero de 1941.—El Presidente, J. Carrera. 241

Ayuntamientos

MURIEL VIEJO 207

En virtud de orden del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he dispuesto anunciar la subasta del aprovechamiento de resinas de 37.000 pinos en el monte Pinar, núm. 82 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa.

El aprovechamiento se efectuará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas dictadas por la oficina correspondiente y económicas establecidas por la Corporación municipal, los cuales se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal.

De conformidad con la disposición 2.ª de la orden del Ministerio de Agricultura de 19 de Diciembre de 1940, regirá como precio para la subasta el resultante de la última revisión realizada, y siendo este el de 0'70 pesetas por pino y año.

El correspondiente a la campaña del año 1941, única, que comprende la adjudicación, deverá ser de 25.900 pesetas.

Para optar a la subasta se hará el depósito del 5 por 100 del importe total del tipo de tasación en la Depositaría municipal o en la Caja general de Depósitos de la provincia de Soria.

Los licitadores reintegrarán las proposiciones con póliza de 4'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las doce de la mañana del día 15 de Febrero próximo, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de anuncio de subasta y demás relacionados con la misma, así como las indemnizaciones con arreglo a las disposiciones vigentes que correspondan al personal de Montes.

Los pliegos cerrados se admitirán hasta una

M.C.D. 2022

hora antes de la celebración de la subasta y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal de....., clase de la tarifa....., expedida en....., bajo el número... de orden, enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia de Soria del día..... relativo a la subasta de aprovechamiento de resinas de 37 000 pinos en el monte Pinar, número 82 del Catálogo, de la pertenencia de Muriel Viejo, aceptando los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se obliga a tomar a su cargo mencionado aprovechamiento por un año y por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Muriel Viejo 16 de Enero de 1941.—El Alcalde, Cándido Delgado.

45—Derechos de inserción 27'50 pesetas.

BERLANGA DE DUERO 231

De conformidad con lo ordenado por la Jefatura de Montes y el acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, el día 15 de Febrero próximo, a las once horas, se celebrará en la casa consistorial de esta villa la subasta para el aprovechamiento de jugos resinosos de 25.392 pinos, de los cuales 19106 son a vida y 6.286 a muerte, de los montes pinares Mata, núm. 57 del Catálogo y Pinarejo, número 58, por un solo año forestal, bajo el tipo de tasación en alza de 25.110'80 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal de Soria.

La referida subasta se celebrará con arreglo a lo preceptuado por el art. 15 del reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones vigentes, sobre requisitos exigidos a los licitadores en cuanto a fianza provisional, personalidad de los mismos, etc., etc., admitiéndose los pliegos desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, hasta las diez y ocho horas del día 14 de Febrero, anterior al señalado para la celebración de la subasta de referencia.

Berlanga de Duero 15 de Enero de 1941.—El Alcalde, Mario Puerto.

Modelo de proposieión

Don ...., vecino de ....., con cédula personal corriente de la clase ...., tarifa ...., número ...., expedida en ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia correspondiente al día ..... de .... de 1941 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los jugos resinosos de los 25.392 pinos de los montes Mata y Pinarejo por el próximo año forestal, que ha de tener lugar en esta villa de Berlanga de Duero, a las once horas del día 15 de Febrero, ofrece la cantidad de ...... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

46.—Derechos de inserción 26 pesetas.

VALDANZO 178

Existiendo paralizadas en arcas de este Pósito municipal 6.162'97 pesetas, y en el Banco de España (Servicio de Pósitos, Madrid) 1.166'53 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que el que desee obtener dinero del Pósito pueda solicitar en el término de diez días, ajustándose para ello a lo dispuesto en el vigente reglamento de Positos.

Valdanzo 20 de Enero de 1941.—El Alcalde, Marcelo Delgado.

TAJUECO 229

El Ayuntamiento de este distrito, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 162 el Estatuto municipal y de conformidad con lo que determinan las Instrucciones sobre régimen de montes, tiene acordado proceder al anuucio de la subasta del aprovechamiento de resinas de 44'948 pinos, especie negral, en los montes números 66 y 67, Pinada y Quemadales, de la pertenencia de este pueblo y radicantes en el mismo, cuya subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las once horas del día siguiente al en que terminen los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, por un tiempo de duración de un año 1941 y bajo el tipo de tasación de 76 céntimos por pino y año, que representan la cantidad de 34.160'48 pesetas, según la última revisión aprobada, además el importe de la indemnización reglamentària del personal facultativo.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta estará de manifiesto en esta Secretaria y en el Distrito forestal de Soria, durante las horas de oficina hasta el día y hora de la celebración de la subasta, así como el económico que se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

Será condición indispensable para optar a la subasta, el que se constituya por los licitadores el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la subasta, importante en 1.708'82 pesetas efectuado en la Caja central de Depósitos o en esta Depositaría municipal.

Las proposiciones serán admitidas durante las

M.C.D. 2022

horas de oficina todos los días laborables hasta las dieciseis horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo extenderse éstas en papel de la clase correspondiente y en la forma que se expresa a continuación, acompañando a la misma el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y cédula personal del interesado.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, expresando en el mismo lo siguiente: «Proposición para optar a la subásta de resinación de 44.948 pinos, en los montes Pinada y Quemadales».

El rematante queda obligado al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre contrato de trabajo, retiro obrero y demás leyes sociales.

La proposición se redactará en la siguiente forma, siendo desechada la que no se ajuste al siguiente modelo y que no cubra el tipo de tasación.

D. ....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el núm. ..... del *Boletin oficial* de la provincia, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 44.948 pinos en los montes Pinada y Quemadales, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), y con sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma).

Tajueco 19 de Enero de 1941.—El Alcalde, Pascual Anton.

47.—Derechos de inserción 33 pesetas.

VALDERRODILLA 230

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal y el acuerdo tomado por esta Corporación, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinas procedentes de 9.400 pinos a vida por el año forestal 1941, del monte Tejera, núm. 69 del Catálogo y de la pertenencia de este pueblo, siendo el tipo de tasación de 7.990 pesetas.

El aprovechamiento se efectuará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal.

La subasta tendrá lugar en estas salas consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al que terminen los veinte hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Para optar a la subasta se hará el depósito del 5 por 100 del importe total del tipo de tasación en la Depositaría municipal.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se entregarán en pliegos cerrados en la Secretaría municipal, hasta la hora de las doce de la víspera del día de la subasta, ajustándose al modelo que se da a continuación.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y demás que se originen derivados de la subasta.

Valderrodilla 9 de Enero de 1941.—El Alcalde, Gregorio Manrique.

Modelo de proposición

Don ...., mayor de edad, vecino de ...., provisto de cédula personal corriente de la tarifa ...., clase ...., núm. ..., expedida en .... el .... de .... de 19...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinación de 9.400 pinos procedentes del monte Tejera, núm. 69 del Catálogo y de la pertenencia de ese pueblo, se compromete a la adquisición de dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-facultativas que rigen para la misma por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

48.—Derechos de inserción 22 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Ciria.

Patente de circulación de automóviles

Ciria.

Ordenanzas para exacciones municipales

Ciria.

Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras

Ciria.

Matricula industrial

Ciria.	Torlengua.
Pozalmuro.	Santa María de Huerta.
Valderrodilla.	Cihuela.
Bayubas de Abajo.	Yanguas.
Villaverde del Monte.	Covaleda.

SORIA.—Imprenta provincial.

M.C.D. 2022